

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-5863 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 492/2020.*

Se aprueba por Resolución de Alcaldía nº 814/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Polanco.

Se establece como periodo voluntario de ingreso el comprendido entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2020, cargándose en la cuenta los recibos domiciliados el 30 de octubre de 2020.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en barrio La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, presentando el recibo emitido por el Servicio de Recaudación recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero, nº 1, Entresuelo, Torrelavega, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Polanco, 10 de agosto de 2020.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2020/5863

CVE-2020-5863